

SOBRE LAS PUBLICACIONES OFICIALES: EL GPO, EL HMSO Y LA OPSI Y LA UNIÓN EUROPEA

Gloria Carrizo Sainero *

Departamento de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Carlos III de Madrid.

Resumen: Usuarios de la información oficial son todos los ciudadanos, tanto si están vinculados a un centro de actividad concreto como si forman parte de colectivos con un interés común o, simplemente, son individuos particulares.

Los gobiernos y las administraciones públicas tratan de comunicarse con los ciudadanos mediante escritos, más o menos elaborados, para establecer el diálogo informativo con todos los interesados en esta información.

El volumen de información que se produce y la necesidad de darla a conocer lo más pronto posible motiva que los organismos supranacionales y los gobiernos de los países desarrollen diversos procedimientos para comunicar la información escrita por medio de sistemas editoriales centralizados, descentralizados o mixtos.

En este trabajo, se pretende exponer los sistemas editoriales centralizados que son los de mayor trayectoria editorial y el procedimiento que emplean Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea, así como las principales fuentes de información que producen.

Palabras clave: Publicación oficial; edición; fuentes de información; Estados Unidos; Reino Unido; Unión Europea.

Title: ABOUT OFFICIAL PUBLICATIONS: GPO, HMSO/OPSI AND THE EUROPEAN UNION.

Abstract: Every member of the public can be a user of official information, no matter if he does it from a particular center of activities, as a member of a lobby or association or simply as an individual.

Nowadays the production of information is massive and there is a need for making this information known to the public as soon as possible. For this reason, supranational bodies and national governments develop proceedings in order to communicate written information using centralized, decentralized and mixed editorial systems.

This article aims at explaining centralized editorial systems, which are the ones that have experienced a largest editorial development. We will review the procedures used by the U.S.A., the U.K. and the UE in this regard as well as the information sources they produce.

Keywords: Official publications; edition; information sources; Unites States; United Kingdom; European Union.

INTRODUCCIÓN

Se debe a Boisard¹ el criterio de sistemas centralizados y descentralizados en la edición de las publicaciones oficiales, no obstante hay que tener en cuenta una tercera forma de edición, no considerada por este autor. Es el procedimiento editorial mixto.

* gloria@bib.uc3m.es

La edición centralizada, también conocida como Angloamericana, es la que se efectúa a través de un solo organismo oficial designado o creado para el desarrollo de esta actividad editorial al tiempo que establece los procedimientos para difundir la información. Por este sistema dan a conocer sus publicaciones la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos, Canadá, Países Bajos e Italia, entre otros.

En la edición descentralizada o Sistema Continental cada órgano del gobierno o de la administración realiza sus propias publicaciones y produce las fuentes de información con las que deba dar a conocer la actividad que desempeña. Este método se aplica en las Naciones Unidas, Francia, Alemania, Bélgica, Suecia y Japón.

El sistema editorial mixto participa de los dos procedimientos anteriores, por un lado, debe existir un procedimiento que determine y apruebe la propuesta editorial de los organismos oficiales y entes públicos que se encargue del control bibliográfico de las publicaciones y de elaborar las fuentes de información correspondientes así como de velar por que se cumplan las competencias editoriales de cada uno de ellos y atender a la correcta aplicación del gasto público que les corresponda respecto a la edición que deban realizar. Luego, cada organismo atiende a la edición y distribución de sus publicaciones. Esta práctica es la que se realiza en España.

1. LOS SISTEMAS DE EDICIÓN CENTRALIZADOS

Son los que corresponden a la edición de las publicaciones de todos los poderes públicos; esta edición se realiza a través de un solo centro oficial designado o creado para el desarrollo de la actividad editorial, el control y difusión de la información.

La edición centralizada de las publicaciones oficiales ofrece una serie de ventajas, ya que:

- Facilita el control bibliográfico, puesto que todas las publicaciones proceden del mismo centro editorial.
- Agiliza el conocimiento conjunto de la actividad editorial procedente de los organismos, entes y centros públicos.
- Se determinan con mayor facilidad las competencias de cada organismo en materia editorial.
- Existe mayor control del gasto público.
- Se puede realizar un catálogo bibliográfico con todas las publicaciones realizadas por los distintos organismos durante un periodo de tiempo concreto.
- La distribución de las obras editadas tiene un único punto de partida.

No obstante las ventajas el sistema también presenta dificultades, como pueden ser la producción más lenta de las publicaciones debido al volumen editorial que debe realizarse y tampoco se soluciona, definitivamente, el acceso a las obras publicadas ya que, muchas veces, la distribución se hace por los organismos responsables intelectuales de la obra o por distribuidores particulares concertados.

¹ Boisard, P. La production éditoriel des publications officielles. En: Marquet, Marie-Claude; Pelou, Pierre. *La gestion des publications officielles*. Paris: La Documentation Française, 1988, p. 50-82.

2. EL GPO DE LOS ESTADOS UNIDOS

El United States Government Printing Office (GPO)² es la imprenta oficial del Gobierno Federal de los Estados Unidos. Debe producir las publicaciones del Gobierno Federal mediante las cuales se mantiene informado al Congreso, al Senado a las Agencias Federales y al público americano, en general.

Este organismo forma parte del poder legislativo del Gobierno Federal norteamericano; su dirección recae en una persona nombrada por el presidente de la nación y confirmada por el Senado.

El origen del GPO se remonta al año 1846³ a expensas del Congressional Joint Commission Printing, también creado en 1846. El GPO surge para paliar los abusos varios que se venían cometiendo con las publicaciones del Congreso y para evitar los beneficios excesivos que la impresión de los documentos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos estaban proporcionando a editores particulares, así como para facilitar el acceso a las publicaciones oficiales que con la dispersión editorial tenían dificultades para localizarlas.

Aunque en su origen el GPO sólo estaba obligado a cubrir las necesidades editoriales del Congreso de los Estados Unidos, a medida que pasa el tiempo aumentan las publicaciones oficiales y la demanda de las mismas por lo que se hace más necesario determinar que publicaciones deben editarse de forma oficial y cuales no, y establecer las prioridades de edición de las mismas ya que al aumento de las publicaciones hay que añadir que, en la actualidad, este organismo se ha convertido en el foco principal de la impresión y la distribución para toda la comunidad federal estadounidense, de tal forma que el Congreso, la Casa Blanca y unos 130 departamentos federales y agencias gubernamentales deben remitir sus obras y comunicaciones a esta oficina de publicaciones para que puedan editarse.

Objetivos y obligaciones

Los objetivos del Government Printing Office están establecidos, principalmente y a grandes rasgo, en proporcionar una serie de servicios que sean rentables y adecuados para el Congreso y a las Agencias del Gobierno Federal, distribuir la información a estos Organismos y facilitar al público, de forma equitativa y fiable, la información que producen los órganos del Gobierno.

Para ello, entre otras consideraciones, deben producir obras de alta calidad o en su defecto, encargar la producción de ellas a entidades competentes, vigilando el cumplimiento de las normas establecidas en materia editorial; atender a los usuarios, públicos y privados, y ayudarles a solucionar sus problemas de información mejorando, cada vez más, la calidad de los servicios para evitar las reclamaciones que puedan surgir; establecer una política de precios adecuada a los servicios que presta al tiempo que debe establecer un control riguroso sobre su sistema financiero para evitar el déficit que se ocasione en función de sus competencias.

² El GPO es accesible en la dirección <<http://www.gpo.gov>>.

³ Nota: Aunque el GPO se crea en 1846 no comienza a funcionar hasta 1861 y sus competencias se determinan mediante decreto cuyas normas se detallan en los artículos 1 al 44 del *Code of Laws of the United States of America*.

Establecidos los objetivos generales que debe cumplir el GPO, es importante determinar cuales son las obligaciones que debe desarrollar para satisfacer las necesidades de información de sus usuarios.

Le corresponde la labor de imprimir, comunicar y difundir todo lo que se produce por sí mismo o encarga a otros editores bajo su control. Sus usuarios preferentes son el Congreso, el Senado, el poder judicial y el poder ejecutivo; cubiertas las necesidades de información de estos colectivos señalados, la información debe dirigirse al público en general sin olvidar que entre estos últimos existen una serie de usuarios considerados preferentes en virtud de la actividad que desarrollen.

En la distribución de la información debe tener en cuenta a las bibliotecas consideradas “depositarias de las publicaciones oficiales”. Al no existir en Estados Unidos una biblioteca nacional es la Library of Congress la que hace de cabecera del sistema bibliotecario y por lo tanto la principal depositaria de la información, aunque no la única ya que estas unidades de información están establecidas en diferentes lugares de los Estados Unidos, en territorios de la Commonwealths, en Puerto Rico, las Islas Marianas, Isla Vírgenes, Samoa, Isla de Guam (Filipinas), Micronesia y Alaska, además de las universidades y “colleges”, correspondientes.

Le corresponde también al GPO la elaboración de los repertorios, catálogos y bases de datos con las que informar de las publicaciones disponibles que edite, ejerciendo al mismo tiempo el control bibliográfico de las obras y, como oficina impresora que es, debe adjudicar los números normalizados –ISBN, ISSN– a todas ellas tanto si son venales como no venales. Tiene que conservar ejemplares de los materiales editados para cubrir las necesidades de información que puedan presentarse en cualquier momento por cualquiera de los diferentes usuarios a los que debe asistir y de esta reserva de información no se descartan las obras retrospectivas por si alguna vez pudieran tener demanda o en su caso, como memoria histórica.

Para cumplir sus cometidos tiene implantados sofisticados sistemas tecnológicos. A comienzos de la década de los años 60 del pasado siglo XX, el GPO era considerado una de las organizaciones impresoras más importantes, a escala nacional, en el empleo de instrumentos electrónicos y de composición de las publicaciones; a partir de entonces ha seguido impulsando sistemas informáticos cada vez más capaces y versátiles hasta merecer que la revista *Science*, en el año 2001, le haya considerado como uno de los centros más innovadores de la nación en lo que a tecnología se refiere.

Las fuentes de información

El servicio de acceso a la información del GPO proporciona gran cantidad de información de forma gratuita. Ésta puede ser utilizada sin restricciones a no ser que, previamente, se advierta de alguna limitación al respecto.

Las publicaciones se deben a la actividad que desarrollan: el Government Printing Office propiamente dicho, el Gobierno Federal, la Cámara de Representantes (Congreso), los comités de la Cámara de Representantes, el Senado y las obras correspondientes a la actividad conjunta del Congreso y el Senado. En todas ellas hay publicaciones de carácter primario, secundarias y de referencia.

Las *publicaciones primarias* informan sobre legislación federal, presupuestos del gobierno, impuestos, informes del gobierno, seguridad nacional, debates nacionales, informes del Congreso y del Senado y del Government Printing Office.

Las *obras de referencia* que publica son numerosas; corresponden a: obras de información general –*General information, Newsletter, Tours*–, anuarios –*Annual reports*–, biografías –*Official biographies*–, glosarios –*Glossary of Congress*– y directorios –*Directory of Congress, Federal agency directory*–, etc.

En cuanto a las *fuentes secundarias* hay disponible un amplio número de repertorios, catálogos y bases de datos. Algunos repertorios, son: *Congressional Bill*, desde 1993 informa sobre todas las leyes y proyectos de ley del Congreso y el Senado; *Congressional record index* es el índice de las actas del Congreso desde 1983, contiene además los índices de *History of Bill and resolution*; *Code of regulations federal* (*CFR*) dividido en 50 áreas temáticas, además de las leyes publicadas en el boletín *Federal Register*, correspondientes a los departamentos ejecutivos y agencias del Gobierno Federal; *Catalog of government publications* es el repertorio de las publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos y además informa sobre la biblioteca depositaria donde se puede obtener la información.

Las bases de datos son muy numerosas –en la actualidad hay más de 2.200 sobre diversos temas de las actividad pública– algunos ejemplos pueden ser: *Search across multiple database*, conjunto de bases de datos con información aparecida en el *Federal Register*; se organiza en secciones que pueden consultarse por separado, es accesible en la dirección <<http://www.gpoaccess.gov/multidb.html>>. El GPO es el distribuidor de las bases de datos conjuntas del Congreso y el Senado con información sobre presupuestos del Gobierno, comercio y negocios, indicadores económicos, informes, actas de los comités del Congreso, decisiones de la Corte Suprema, decisiones del Interventor general, informes del Presidente, prácticas de la Casa Blanca, legislación sobre la reforma de la campaña electoral, derechos públicos, compilación semanal de los documentos presidenciales y otras.

3. EL HMSO Y LA OPSI DEL REINO UNIDO

El Her Majesty's Stationery Office⁴ (HMSO) fue creado en 1786, en el reinado del Rey Jorge III como organismo responsable de la edición de las publicaciones oficiales de la Corona. Se trataba de establecer un sistema poco costoso para difundir la información de la naciente administración tanto a los servicios públicos como a los usuarios en general; en él se centralizaban los servicios de edición y distribución de las publicaciones oficiales; para su dirección se nombró un superintendente.

En 1822, se designa al HMSO no sólo como responsable de la información de la Casa del Rey, sino también de las publicaciones parlamentarias; en 1889, la Reina Victoria concede a este Centro la exclusividad de imprimir toda la información de la Casa Real, el Parlamento y velar por el copyright de las publicaciones; también es el responsable de la edición de la *London Gazette*, boletín oficial que había nacido como *Oxford Gazette*. Las competencias editoriales se amplían y en 1810 debe publicar los estatutos del Reino además de otras obras⁵.

⁴ La dirección electrónica, es <<http://www.hmso.gov.uk/about.htm>>.

⁵ Nota: Para cumplir su cometido debe modernizarse y se dota de máquinas de escribir. En 1886 el HMSO es el responsable de adquirir las suficientes para los organismos de la administración de tal forma que al final de la Primera Guerra Mundial había unas 30.000 en todos los servicios públicos del Reino Unido. <<http://www.opsi.gov.uk/about/hmso-histor>>. [Consultado: 13-02-07].

Ya en el siglo XX siguen aumentando sus competencias y en 1921 le corresponde a este Organismo la edición exclusiva de las publicaciones parlamentarias, legislativas, del Gobierno y de la Corona y libros en general de los organismos públicos; el aumento de la información ha adquirido tal volumen que no tiene capacidad de editar más del 30% de las publicaciones oficiales por lo que no puede hacerse cargo de toda la comunicación que produce el Parlamento ni de la totalidad de las publicaciones ministeriales, que no admite demoras en la disponibilidad de la información ya que, a veces, deben estar disponibles en horas, por lo que en 1996 el HMSO⁶ recurre a otros editores particulares aunque conserva la responsabilidad del copyright de la Corona, los estatutos, legislación parlamentaria y las gazettes. Las ediciones que se adjudican a empresas editoriales privadas se realizan bajo su supervisión y debe decidir que obras de los departamentos ministeriales y demás organismos de la administración se publican por este procedimiento.

Esta privatización de los servicios aumenta considerablemente en el año 2000 por lo que, posteriormente, en el 2005 se hace necesario acometer una revisión amplia que agilice el sistema de producción y acceso a las publicaciones oficiales. Se decide crear un centro de información del sector que sea el centro neurálgico de la política de información oficial, que fije los sistemas de edición y distribución de las publicaciones y establezca prácticas eficaces para el acceso a la información del sector público. Así nace la Office of Public Sector Information (OPSI).

A pesar de esta reforma, el HMSO no desaparece; continúa manteniendo competencias de responsabilidad en las publicaciones de la Corona y su copyright, la legislación y la edición de las gazettes y de otras publicaciones oficiales pero dentro del sistema de información de OPSI.

LA OFFICE OF PUBLIC SECTOR INFORMATION (OPSI)

Desde octubre de 2006 la Office of Public Sector Information (OPSI) es la responsable principal de la política de información del sector público en el Reino Unido; dotada de importantes medios electrónicos para cumplir los cometidos encomendados, proporciona una serie de servicios al gobierno, a la administración a la industria de la información y al público en general para facilitar, en el sentido más amplio, el acceso a la información oficial.

Ejerce como regulador de la información del sector público velando por la transparencia de la información para lo cual, debe mantener una web site mediante la cual se acceda a la información sobre la legislación británica desde 1987, la legislación del Reino Unido, Irlanda del Norte, Escocia y País de Gales, el copyright de la Corona; acceso al registro del gobierno sobre documentación inédita o reservada manteniendo un archivo o relación de personal autorizado, facilitar la información al sector público y a los distribuidores de información (Information Fair Trader Scheme –IFTS).

A la OPSI le corresponde entre otras actividades: adjudicar el depósito legal de las publicaciones, emitir en web site los avisos y noticias del Gobierno, distribuir la legislación impresa y en línea del Reino Unido, Irlanda del Norte, Escocia y País de Gales, las gazettes, los estatutos y los actos del Parlamento y de la Iglesia, la distribución de las publica-

⁶ Otros organismos oficiales como el British Museum o la BBC tienen autonomía para editar sus propias publicaciones y recurrir a otros editores si lo estiman conveniente.

ciones oficiales y mantener la bibliografía de las publicaciones oficiales y determinar las bibliotecas depositarias de la información oficial.

Los derechos de autor

Los derechos de autor del Reino Unido están definidos en la Sección 165 de la *Ley de Derechos de Autor, Derechos y Patentes*, de 1988. En esta Sección se definen la protección de los trabajos “hechos por o bajo la dirección o control de la Cámara de los Comunes o de la Cámara de los Lores” y la información y disposiciones sobre la reproducción de las publicaciones sometidas a este derecho se especifican en las publicaciones: *Guidance note 14. Reproduction of Bill & explanatory note to Bill of the United Kingdom Parliament; Dear publisher setter. Reproduction of parliamentary copyright material* y, finalmente, en *Dear librarian letter. Photocopying of parliamentary copyright material*.

Son un tema muy sensible cuya responsabilidad recae sobre el HMSO que debe velar por su estricto cumplimiento en la mayoría de las publicaciones oficiales que produce o da a editar a otras empresas y, no solo tiene que vigilar el cumplimiento de los derechos, sino también investigar las posibles infracciones que puedan cometerse al respecto. Esta vigilancia la ejerce a través del HMSO'S división que tiene bajo su cargo la responsabilidad de alertar sobre las infracciones que se cometan en las publicaciones del Parlamento, la Corona, la Cámara de los Lores y de los Comunes, el gobierno, los ministerios, el Ducado de Lancaster, éste desde el 9 de febrero de 1996.

Otros centros editores oficiales del Reino Unido: el British Museum y la BBC

El British Museum y la BBC son responsables de la edición y distribución de sus propias publicaciones así como de la defensa de los derechos de autor de lo que publican. Ambos pueden recurrir a editores privados en caso de no poder hacer frente al volumen de obras que deban producir.

En el caso del British Museum sus publicaciones están estrechamente relacionadas con su actividad, sus colecciones artísticas y las exposiciones que realiza en sus dependencias; son obras dedicadas a la cultura, la arqueología, el arte en general; sobre Mesopotamia, Antigua Persia, Egipto, Grecia, África, China, Corea, monografías de autores –*Corregio and Parmigianino*–. De todas sus publicaciones se pueden obtener noticias en los catálogos y bases de datos que produce.

La BBC es un medio de información de gran importancia en el Reino Unido; es responsable de sus publicaciones desde época muy temprana debido a la rapidez con que debe informar a sus seguidores tanto de las noticias que se producen como de la programación que tiene prevista o de aquellas otras difusiones que deban ser de edición continua. Algunas de sus publicaciones, son *BBC year book* que aparece desde 1929; *The real hits*, con la programación musical de la semana; *Programming weekly*, programación semanal que puede enviarse a los oyentes por fax; *Morning hook*, información de la programación diaria; *Annual review*, es la guía de las actividades de la BBC a lo largo del año; *Powerpoint presentations*, presentaciones por este medio asociadas a conferencias recientes emitidas por la emisora; *White papers*, informes de investigación y así una larga relación de obras.

Fuentes de información

De las *obras de referencia* son los anuarios estadísticos los más abundantes pues se elaboran sobre toda la actividad social y económica. Estos se editan y distribuyen a través del Office National Statistics para agilizar la producción de estas publicaciones a las que se accede de forma impresa o en línea.

Gran importancia tiene el anuario *Civil services yearbook (CSyB)*. Es el Anuario de la Función Pública⁷, referencia oficial sobre el gobierno central del Reino Unido y la fuente de información más autorizada a este respecto. Se publica por una editorial privada y el HMSO bajo la supervisión del superintendente de este centro oficial.

Contiene las direcciones, teléfonos y contactos de los ministros, departamentos del gobierno y organizaciones públicas dentro del Reino, administraciones, Parlamento Escocés, Asamblea Nacional de Irlanda del Norte, Asamblea Nacional del País de Gales, casas reales, museos y galerías, centros de investigación, cuerpos públicos del Estado, contratos con el gobierno e información estadística.

En las *publicaciones primarias* tienen gran importancia las de carácter legislativo y las de procedencia parlamentaria- fundamentalmente actas-; otras de no menor importancia son los estatutos a los que a menudo se les considera legislación delegada.

Las publicaciones legislativas o *The Gazettes* son los diarios oficiales. Constituyen la fuente más importante de la información oficial. Están disponibles impresas a través del The Stationery Office (TSO) con el que tiene suscrito contrato editorial el HMSO, y en línea son accesibles en el web site del propio HMSO, en la dirección <<http://www.gazettes-online.co.uk>>.

Estas *gazettes* o diarios oficiales son la *London Gazette*, la *Edimburg Gazette* y la *Belfast Gazette*. La *London Gazette* es la más antigua de las tres; su publicación se inició en 1666 con el nombre de *Oxford Gazette*. Este boletín, además de transmitir la legislación pertinente, informa sobre noticias estatales, anuncios públicos, la Casa de la Reina y de la Iglesia, de las fuerzas armadas y de empresas.

La publicación *Edimburg Gazette* es boletín oficial de Escocia y el *Belfast Gazette* corresponde a las disposiciones legislativas de Irlanda del Norte.

Las *fuentes secundarias* bibliografías, catálogos y bases de datos se producen para proporcionar noticias sobre las publicaciones oficiales disponibles. Por la agilidad con la que deben producirse y mantenerse actualizados el HMSO ha establecido un contrato de edición conjunta con la editorial Information & Study, más conocida como Chadwyck-Healey.

Desde 1950 se publica el repertorio bibliográfico *British National Bibliography* en el que además de las obras impresas se recogen obras digitales y electrónicas⁸. Es accesible en CD-ROM y en línea en la dirección <<http://www.blaiseweb.bl.uk>>.

Bajo el título *Geoguide United Kingdom* se recogen una serie de catálogos de publicaciones oficiales producidas por organismos oficiales, pero respecto a las fuentes secundarias merece especial mención la información contenida en *UKOP*.

⁷ Nota: Desde 1935 aparecía como *Calendario imperial británico y de la función pública*, editado por el HMSO; posteriormente, cambia de título y desde 1974 aparece como *Anuario de la Función Pública*. Aparece semestralmente, la distribución le corresponde al HMSO mediante suscripción anual.

⁸ Nota: Es una bibliografía con carácter selectivo ya que hace mayor hincapié en las monografías y muchas publicaciones oficiales se recogen en catálogos.

UKOP es la base de datos de las publicaciones oficiales. Se inició bajo la responsabilidad conjunta del HMSO y la editorial Chadwyck-Healey. En esta base de datos se recogen todas las publicaciones oficiales y toda la edición pública producidas por más de 2.500 organismos y centros oficiales del Reino Unido e informaciones de las Naciones Unidas: FAO, UNESCO, FMI, OMC y de la Organización Mundial de la Salud, entre otros. Contiene documentos a texto completo y sistemas de alerta por e-mail.

De la distribución de *UKOP* se encarga ProQuest mediante contrato y por el mismo sistema en la dirección web <<http://www.seft.ac.uk.library/cdfiles/ukop.html>>.

4. LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea pretende la integración política, económica y social de los países europeos. Desde sus principales organismos: la Secretaría, la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Consejo Económico y Social además de los centros y oficinas dependientes de ellos, se produce un abundante número de documentos y publicaciones de interés para todos los países integrantes, sus gobiernos y los ciudadanos en general.

El sistema editorial adoptado por esta organización supranacional para dar a conocer sus publicaciones ha sido el centralizado, a través de tres centros editoriales especializados: la Oficina de Publicaciones Oficiales (OPOCE), la Oficina de Estadísticas de la Unión Europea (EUROSTAT) y la Oficina Europea de Patentes.

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Conocida como OPOCE o en terminología anglosajona como EUR-OP, es la responsable de la elaboración y distribución de publicaciones que emite la Unión Europea –a excepción de estadísticas y patentes– en todas las lenguas de los países integrantes y en todos los soportes en los que puedan editarse. Dado el gran volumen editorial al que debe hacer frente, es frecuente que subcontrate con imprentas privadas la realización material de determinado número de obras, siempre bajo sus directrices y supervisión y con los mismos costes editoriales que estos trabajos supongan para ella.

Los inicios de la OPOCE tienen su origen en el Servicio de Publicaciones de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) en el año 1952⁹, aunque no se constituye oficialmente como órgano independiente hasta 1969; desde entonces ha sufrido varias modificaciones relativas a su organización y funcionamiento.

Tiene su sede en Luxemburgo y tanto su presupuesto como su gestión administrativa, dependen de la Comisión bajo la autoridad de un Comité de Dirección en el que cada organismo comunitario está representado por su secretario general correspondiente. Como centro editorial debe ofrecer servicios de calidad para cubrir los intereses sobre información de la propia organización comunitaria y de los gobiernos de los países integrantes además de los ciudadanos en general, incluso los que procedan de otros no pertenecientes a la Unión Europea.

La obligación de publicar le viene impuesta por los propios Tratados, es el caso del *Diario Oficial de la Unión Europea* o del *Informe general sobre la actividad de la Unión Europea*; en otros casos el compromiso se contrae por el propio articulado de las disposi-

⁹ Nota: El 30 de diciembre de 1952 se publica el primer *Diario Oficial* en las cuatro lenguas que eran oficiales entonces: alemán, francés, italiano y neerlandés.

ciones comunitarias que comprometen la edición de publicaciones de forma periódica sobre el seguimiento de la actividad de los distintos organismos y de sus políticas, sin olvidar otras obras que constituyen un importante canal de comunicación en el más amplio sentido.

La actividad de la OPOCE se centra en una serie de actuaciones de las que no son de menor importancia mantener el *Diario Oficial* en todas las lenguas oficiales y preparar las ediciones en otras nuevas en los distintos soportes; el mantenimiento, entre otras, de las bases de datos *EUR-LEX* (portal de acceso al derecho de la Unión Europea), *TED* (convocatoria de los concursos públicos) e *IDEA* (anuario de las instituciones); desarrollar el portal de publicaciones *EU-Bookshop* dotado de procedimientos de producción tipo “impresión a la carta” con el objetivo de archivar, de modo sistemático, las publicaciones en forma de ficheros electrónicos con miras a construir un fondo documental, inmaterial y exhaustivo y reducir los depósitos físicos. Otra función importante que le corresponde desarrollar es la adjudicación del ISBN e ISSN a todas las publicaciones que edite además construir los catálogos y bibliografías correspondientes para la difusión de las publicaciones.

Otros centros editoriales oficiales de la Unión Europea: EUROSTAT y la Oficina Europea de Patentes

Desde el inicio de la Comunidad, además de la OPOCE se hizo necesario crear otros departamentos u oficinas que se dedicaran a la edición de obras muy concretas por considerarlas instrumentos esenciales de la información. Estos centros editoriales son *EUROSTAT* y la *Oficina Europea de Patentes*.

La Oficina de Estadísticas de la Unión Europea o (EUROSTAT) se crea en 1953, con sede en Luxemburgo y representación en Bruselas. Es un servicio especializado de la Comisión para la edición de los anuarios estadísticos y es, además, el centro coordinador de los institutos nacionales de estadística de los países comunitarios; de estos institutos recaba datos que, posteriormente, compara, armoniza y consolida para proceder a la publicación unitaria de los anuarios que, como instrumentos de trabajo y toma de decisión de gran importancia para gobiernos, empresarios y ciudadanos, deben ser fiables, exhaustivos y armonizados sobre los múltiples temas que deben tratar cuantificadamente. Otra de sus atribuciones es mantener y seguir desarrollando un lenguaje estadístico europeo, conocido como *TARIC –Tarifa Arancelaria Común–* que sea compatible en los métodos y estructuras de organización de los datos con todos los sistemas estadísticos propios de las naciones de la Unión Europea, al tiempo que trata de que estos lenguajes puedan ser asumidos por otros países no comunitarios pero que se relacionan con ella.

Las publicaciones estadísticas proporcionan información no sólo referida a los países de la Unión Europea, sino también a Estados Unidos, Suiza, Japón, y países ACP – América, Caribe y Pacífico–.

La Oficina de Patentes de la Unión Europea es el órgano ejecutivo de la Organización Europea de Patentes (CPE) de la que son miembros todos los estados que participaron en la Convención sobre patentes europeas celebrada en Munich, en octubre de 1973, con entrada en vigor en octubre de 1977. La Oficina de Patentes ofrece la posibilidad de una mayor protección de los inventos en todos los estados miembros de la Unión Europea sobre la base de un solo procedimiento de investigación y reglas uniformes de registro, tratamiento y difusión de las patentes con vistas a optimizar el sistema de control de las

patentes y obtener mejores rendimientos con mayor eficacia, economía y adaptabilidad a las necesidades de los solicitantes.

Esta Oficina está compuesta por cinco direcciones generales; las dos primeras (DG1 y DG2) se ocupan de las solicitudes de las patentes europeas, de las investigaciones correspondientes y del procedimiento de oposición. Se encargan, además de las investigaciones respecto a la técnica, la publicación de las demandas y los exámenes correspondientes. La DG1 se ocupa también de desarrollar y mantener la documentación de la investigación.

A la Dirección General (DG) le corresponde las oficinas de recursos. Los recursos se suscitan contra las decisiones tomadas en el curso de los exámenes pertinentes en cuanto a la forma o al fondo de las demandas durante el desarrollo del procedimiento.

La Dirección General 4 (DG4) se encarga de la administración en general, de la gestión del personal de la Oficina, de las finanzas y de la información sobre las patentes y sobre la Dirección General 5 (DG5) recaen las competencias de las cuestiones jurídicas, los asuntos internacionales, las relaciones públicas y la cooperación técnica.

A la información sobre las patentes comunitarias disponibles en la Oficina se puede acceder por vía electrónica en la dirección web <<http://www.european-patent.office.org/online>> y por correo electrónico.

Fuentes de información

Se puede conocer la documentación europea con gran facilidad debido a las diferentes políticas llevadas a cabo en el ámbito de la difusión de la información.

Dejando a un lado la información procedente de las Oficinas de Estadística y de Patentes cuya información se ciñe concretamente a la publicación de los documentos que constituyen su actividad, el volumen de información comunitaria corresponde a la Oficina de Publicaciones (OPOCE). La tipología de obras que edita es muy amplia ya que atiende a todo tipo de publicaciones: Obras de referencia, fuentes primarias y fuentes secundarias, en todos los soportes actualmente disponibles, impresos, en CD-ROM y accesibles en línea desde portales o sitios web y en todas las lenguas oficiales.

Las *obras de referencia* publicadas por la OPOCE corresponden a manuales, directorios, anuarios (no estadísticos) y fuentes biográficas. Manuales y directorios son muy abundantes; para editar los primeros se ha elaborado un manual de estilo al que deben someterse los autores en sus publicaciones y los segundos pretenden informar sobre la Unión Europea. A este respecto se dispone de organigramas –accesibles impresos y en línea– con la información separada por organismos con las direcciones generales y servicios asociados que corresponden a cada una de ellas. *IDEA*, directorio sobre las instituciones europeas y datos sobre los altos funcionarios comunitarios, *Centros de Información Europea* producido por la Comisión para dar a conocer la información de los centros nacionales de los países comunitarios, *Unión Europea ¡Dígame!* Sobre las instituciones europeas en España y sus actividades, etc. A estos hay que añadir una serie de folletos que constituyen una serie de guías prácticas sobre la Unión Europea y fuentes biográficas como *Quién es quién en la Unión Europea*.

Las *fuentes primarias* están producidas por todos los organismos y centros de la Unión Europea, como en todos los casos, aquí se recogen las publicaciones periódicas y la literatura gris.

Las publicaciones periódicas se editan sobre todas las materias que se tratan en los organismos, instituciones y direcciones generales comunitarias; así se pueden localizar re-

vistas sobre los tribunales de justicia, el Banco Europeo de Inversiones, el derecho europeo, las mujeres en Europa, economía, educación, sociedad, energía, transporte, formación profesional, integración europea, investigación, terminología, traducción, etc.; pero con todo, las de mayor importancia son las de carácter legislativo, los tratados constitutivos y el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)* en el que, dividido en tres series, se recogen los reglamentos, las directivas y decisiones, recomendaciones, dictámenes, sentencias, actas e informes de los tribunales, además de las licitaciones y contratos públicos, todo ello según el procedimiento establecido en el artículo 251 del *Tratado de la Unión Europea*; las publicaciones periódicas se publican impresas y en línea y para que no ofrezca dificultad su identificación la OPOCE determina que no cambien ni título ni formato al menos durante un año.

Entre las publicaciones primarias es importante señalar el *Tesaurus EUROVOC*, lenguaje documental multidisciplinar y multilingüe, común para el análisis de todas las publicaciones comunitarias cuyo mantenimiento le corresponde a la Oficina de Publicaciones.

Las fuentes secundarias constituyen una serie de repertorios y bases de datos con las que se pretende dar a conocer la información producida por cualquiera de los organismos e instituciones de la Unión Europea. Pueden estar editados en todas las lenguas oficiales, como publicaciones clave de la Unión Europea, o en inglés, francés y alemán, como European Union database directory con información sobre todas las bases de datos de los organismos e instituciones europeas. Otras publicaciones secundarias pueden ser: el Catálogo general de publicaciones que actúa como un catálogo comercial y está disponible sólo en línea; Newsletter, permite conocer, al día, las últimas publicaciones además de artículos de fondo respecto a la evolución política de la Comunidad; los Repertorios de legislación; el Catálogo bibliográfico de la OPOCE editado en las lenguas oficiales y organizado en 17 sectores o temas de actividad.

De las bases de datos, y sin ánimo exhaustivo, conviene señalar el portal EUR-Lex que sustituye a CELEX, ya desaparecida. EUR-LEX permite el acceso íntegro y gratuito a los textos legales; TED contiene información sobre licitaciones y concursos públicos vigentes promovidos por los organismos e instituciones comunitarias; CURIA, página web del tribunal de justicia; ECLAS, catálogo bibliográfico unificado de los fondos de la red de bibliotecas de la Comisión Europea, denominada Reseaubid.

La distribución de las publicaciones oficiales de la Unión Europea se realiza o por medio de acceso en línea, incluidas las que requieren pagos por tarjeta de crédito o a través de distribuidores o agentes oficiales repartidos por todo el mundo. En España la distribución está encomendada a Mundi-Prensa.

CONCLUSIONES

El procedimiento de edición centralizada fue pionero y se desvelaba como solución rápida y eficaz para poner al alcance de todos los usuarios la información oficial pero a medida que la actividad de los gobiernos y las administraciones públicas crecían, producían mayor cantidad de obras y noticias y el sistema dejaba al descubierto problemas cuya solución ha pasado por distintas actuaciones como pueden ser la creación de otros centros editoriales, la externalización de parte de la producción o la distribución de las publica-

ciones por distribuidores particulares, por bibliotecas depositarias o por medios automatizados bajo el control oficial.

El volumen de información, que se va incrementando cada vez con mayor rapidez, obliga a seleccionar las obras que deban tener prioridad para ponerlas al servicio público lo que va en menoscabo de otras, de no menor interés pero consideradas de necesidad menos urgente.

Ante esta situación, las administraciones públicas han optado por crear otros centros editoriales públicos que se encarguen de editar todas las publicaciones de una materia concreta, caso de la EUROSTAT o la Oficina de Patentes de la Unión Europea, del British Museum o la BBC del Reino Unido o de conectar con editores privados, que controlados por el editor oficial, se encargue de la producción que éste no puede realizar. Es el caso del GPO de los Estados Unidos y del HMSO del Reino Unido. Este último, pionero en la edición centralizada de publicaciones oficiales y que fue también el primero en tener que adoptar medidas para agilizar la edición, ha debido sufrir una profunda remodelación que ha dado origen a la aparición de otro centro público en el que ha quedado inmerso y con el que comparte actividad.

Evidentemente esta forma editorial presenta ventajas de las que no son menores la disponibilidad de un catálogo bibliográfico en el que se reúnen las publicaciones oficiales de todos los organismos, emitidas durante un periodo de tiempo se favorece el control bibliográfico y existe un mayor control del gasto público en la función editorial.

Posiblemente sea la aplicación de las tecnologías lo que facilite, cada vez con mayor eficacia, la edición y distribución de las publicaciones oficiales sea cual sea el procedimiento editorial empleado.

BIBLIOGRAFÍA

- ABIEGA PICATOSTE, Marta. *La documentación en la Unión Europea*. Madrid: Colex, 2000.
- AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION. *Guide to official publications of foreign countries*. Government Document Round. Chicago, XXI. (La parte española se debe a Juan Reviriego).
- BOISARD, P. La production éditoriel des publications officielles. En: Marquet, Marie-Claude; Pelou, Pierre. *La gestion des publications officielles*. Paris: la Documentation Française, 1988, p. 50-82.
- CARRIZO SAINERO, Gloria. Las publicaciones oficiales: estudio y fuentes de información. En: Torres Ramírez, Isabel. *Las fuentes de información. Estudios teórico-prácticos*. Madrid: Síntesis, 1988.
- CHEMS, Jack J. *Disponibilidad y uso de las publicaciones oficiales en las bibliotecas*. París: Programa general de Información de la UNESCO; UNESCO, 1983. Traducción de Availability and use of official publications in libraries.
- EUROSTAT. *Catalogue EUROSTAT: publications et services électroniques*. Luxemburgo: EUR-OP/OPOCE, 1996-
- MACIÁ, Mateo. Publicaciones oficiales. El Diario de las Comunidades Europeas. En: *Revista de Administración Pública*, mayo-julio 1994, vol. 3, nº 11-12, p. 27-31.
- MARQUET, Marie-Claude; PELOU, Pierre. *La gestion des publications officielles*. Paris: La Documentation Française, 1988.

- MASA GODOY, L. y SALAS OLGADO, J. C. Las publicaciones Oficiales de la Unión Europea. En: *Métodos de información*. Mayo-julio 1996, vol. 3, nº 11-12, 27-31.
- MOLLINE, Frédéric. La production editoriel des publications officielles. En: Marquet, Marie-Claude; Pelou, Pierre. *La gestion des publications officielles*. Paris: La Documentation Française, 1988, p. 59-82.
- OFFICE OF PUBLIC SECTOR INFORMATION (OPSI). London: <http://www.opsi.gov.uk>.
- PARLAMENTO EUROPEO. Dirección general de Investigación. *El acceso a los documentos del Parlamento Europeo*. Luxemburgo: Parlamento Europeo, 1996.
- SÁNCHEZ BLANCO, Emilio. *La Documentación Europea: características, problemas de acceso a la información, fuentes, usuarios y soluciones documentales*. Tesis doctoral presentada en el Departamento de Biblioteconomía y Documentación, Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación. Universidad Carlos III. Getafe (Madrid), 2002. (Inédita). Consultada con permiso del autor.
- SANZ GARCÍA, María Teresa. La gestión pública de la actividad editorial. *V Congreso Nacional de Economía*. Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 574-591.
- U. S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE (GPO) USA. <http://www.gpoaccess.gov/about/index.html>.